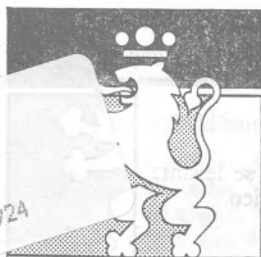


Rv. 704 / 1

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0924



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Martes, 24 de septiembre de 1991

Núm. 219

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para el personal de la Excm. Diputación Provincial de León —Convenio Intercentros— y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazu Sola. 7384

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO INTERCENTROS EN FECHA 29 DE MAYO DE 1991

En la Sala de Comisiones del Palacio de los Guzmanes, siendo las 14 horas y 30 minutos del día del encabezamiento, se reúnen por parte de la representación de los trabajadores, D. M.ª Irene García Díez, miembro de la Comisión Negociadora en representación de UGT, D.ª María Fernández Canal, miembro de la Comisión Negociadora de UGT, D. Gabriel Díez Bugallo, Comisión Negociadora UGT, D. Alfredo Rodríguez Fernández, miembro de la Comisión Negociadora en representación de CC.OO.

Asisten como asesores de los Sindicatos representados en la Mesa de negociación, D. José Gándara Luarca y don José Angel del Amo Arias, por UGT; D. José Miguel Debesa por CC.OO. y D. Antonio López Rodríguez, en representación de CC.OO.

En representación de la Diputación Provincial, D. Francisco J. Suárez Pulgar, Diputado delegado para asuntos de personal; don Matías Llorente Liébana, Diputado Provincial; don Cipriano E. Martínez Álvarez, Diputado Provin-

cial; doña Consuelo Martínez Rey, don Angel Lescún Canuria, don César Zardán y doña Cirenía Villacorta Mancebo, como Asesores de la Diputación Provincial.

Actúa de Secretaria, doña Cirenía Villacorta Mancebo.

Después de una amplia deliberación en la que se intercambiaron todo tipo de opiniones y propuestas por parte de los miembros de la Mesa Negociadora, por unanimidad, y de acuerdo con el mandato otorgado por los trabajadores afectados por el convenio intercentros reunidos en asamblea, se alcanzó el siguiente acuerdo salarial para el año 1990.

1.—El presente acuerdo tendrá vigencia para el año 1990 (1 de enero a 31 de diciembre), manteniéndose el articulado del convenio correspondiente a 1989, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 169, de 26 de julio de 1989, con las únicas modificaciones que por virtud de este acuerdo se establezcan.

2.—Las retribuciones del personal vinculado y afectado por el presente acuerdo se incrementarán en el 7,5 % en todos sus conceptos, y se consignarán en la tabla salarial que se confeccione al efecto, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cláusula de consolidación: Las retribuciones que debieron haberse consolidado a 31 de diciembre de 1989, por aplicación de la cláusula salarial del propio convenio, por incremento de convenio y fondo de homologación, se incrementarán en el 7,5 %.

b) Los trabajadores cuyas retribuciones resulten iguales o superiores a las de sus homólogos funcionarios, percibirán en el ejercicio de 1990 los mismos incrementos que se apliquen a estos.

c) A fin de homogeneizar la estructura retributiva por categorías, se procederá a unificar los salarios base. Si como consecuencia de lo anterior, algún trabajador percibiere cantidades diferenciales a sus homólogos de categoría, le serán respetadas cualquiera que sea su origen.

3.—Las retribuciones que se fijen, en la tabla salarial correspondiente, en cómputo anual, incluyen doce pagas mensuales y dos extraordinarias.

Asimismo, la Mesa Negociadora propone que se abone junto con la nómina del mes de junio, a cuenta, el 6 % so-

bre los conceptos retributivos actualizados y consolidados por virtud del presente acuerdo.

Y siendo las quince horas y treinta minutos, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO

TABLAS SALARIALES

Director Estación Invernal	5.024.754
Gerente E.U.E.	4.741.226
Jefe Personal Adm. Adjunto	4.630.108
Encargado Información Redacción Gráfica	3.077.248
Veterinario	3.007.258
Médico	2.429.400
Psicólogo	2.360.882
Sociólogo	2.075.660
Abogado (tiempo parcial)	1.041.152
Coordinador Serv. Mecánicos / Ayudante	
Vías y Obras	2.846.464
Analista Programador	2.812.132
Técnico Turismo	2.574.064
Profesor Auxiliar E.U.E.	2.193.452
Profesor Conservatorio	2.045.064
Profesor Escuela Capt. Agraria	2.039.402
Logopeda	2.026.824
Asistente Social / Animador Socioco. / ATS	2.026.824
Profesor E.G.B.	2.019.494
Técnico Agrícola	1.723.010
Técnico de Consumo	1.573.614
Programador Sistemas	2.286.612
Oficial Administrativo	2.194.182
Director C. Hogar	2.187.376
Especialista de Fotocomposición / Montador -	
Técnico Laboratorio	2.141.966
Jefe Administrativo	2.125.628
Profesor Escuela Taller	1.799.994
Encargado Instalación Exposiciones	1.792.674
Encargado Relaciones Culturales	1.761.300

Maestro Taller / Educador / Monitor

Deportivo	1.723.010
Celador	1.723.010
Monitor Agrícola	1.723.010
Técnico Auxiliar (tiempo parcial)	1.681.716
Cuidador deficientes	1.575.040
Encargado Bibliobús	1.525.000
Oficial 1. ^a	1.498.194
Educador adultos	1.447.782
Registrador Datos	2.511.650
Linotipista	1.837.578
Operador	1.738.166
Oficial Taller / Maquinista Imprenta	1.622.338
Ordenanza	1.566.434
Oficial 2. ^a	1.498.194
Auxiliar Familia	1.498.194
Peluquero	1.498.194
Cajista Imprenta	1.493.876
Auxiliar Administrativo	1.377.770
Encargado Residencia-Gobernanta / Cocinero /	
Encargado Mantenimiento	1.377.770
Cuidador de ancianos	1.377.770
Ayudante Máquinas	1.370.880
Oficial 3. ^a	1.368.782
Viverista	1.335.658
Ayudante Electricista	1.323.408
Ayudante Cocina	1.323.408
Telefonista	1.313.670
Conductor	1.301.210
Vaquero	1.301.210
Peón especializado	1.278.550
Peón / Calefactor / Limpiadora / Lavadora /	
Costurera / Guía / Peón Agrícola Forestal	1.278.550
—Antigüedad cada trienio todas las cate-	
gorías	4.068
—Dieta completa	4.300
—Media dieta	1.613
—Gastos viaje: 22 Pts/Km.	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Acordada por Decreto 158/1990 de 30 de julio (B. O. C. y L. número 155 de 10-8-1990) la concentración parcelaria de la zona de San Feliz-Gualtares de Orbigo (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 16 de septiembre de 1991 y se prolongarán hasta el día 16 de octubre de 1991.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos

propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

El formado por la totalidad del anejo de San Feliz de Orbigo perteneciente al término municipal de Villares de Orbigo, la parte Este limitada por el Canal de Villares del anejo Gualtares de Orbigo perteneciente al término municipal de Benavides de Orbigo y la parte Oeste, separada por el río Orbigo del anejo de Villamor de Orbigo perteneciente al término municipal de Santa Marina del Rey, siendo sus límites los siguientes:

Norte.—Anejo de Benavides de Orbigo, del término municipal de Benavides de Orbigo.

Sur.—Término municipal de Hospital de Orbigo.

Este.—Término municipal de Santa Marina del Rey en su anejo de Villamor de Orbigo y río Orbigo.

Oeste.—Anejos de Moral de Orbigo y Villares de Orbigo del término municipal de Villares de Orbigo.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 10 de septiembre de 1991.—La Delegada Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7369

Núm. 5626—5.832 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.179 CL. R.I. 8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de

Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, núm. 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de 160 kVA. en Valdespino Cerón.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación intermedia de 160 kVA. sobre apoyo metálico tipo Acacia, relación 16,5/20-0,22 y 0,127 fase-neutro y sus protecciones reglamentarias. Se alimentará de la línea Otero a Valdespino.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 3 de septiembre de 1991. La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7388 Núm. 5627—4.896 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIO

D. Pedro Francisco de las Vecillas Carnicero, con D.N.I. 10.156.485, en representación de la Junta Vecinal de Huerga de Garaballes y domicilio en la misma localidad, solicita autorización para realizar obras en el cauce del arroyo Huerga, del término municipal de Soto de la Vega (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construir un puente sobre el citado arroyo dentro de la localidad. Constará de tres huecos de 2,35×4,20 m. de espacio libre y tendrá dos estribos y dos pilas, así como una solera de hormigón y el correspondiente tablero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-P20-LE).

Valladolid, 4 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7238 Núm. 5628—2.664 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1991 el proyecto de la obra "Acondicionamiento playa fluvial 2.ª fase en Sopena de Carneros", cuyo importe asciende a 4.000.000 de pesetas se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villabispo de Otero, a 16 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7450 Núm. 5629—234 ptas.

VILLAQUEJIDA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición y aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para conocimiento y efectos se publica según anexo, el texto íntegro de la citada Ordenanza reguladora.

Contra el presente acuerdo defini-

tivo de imposición y ordenación del precio público referido, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

En Villaquejida a 10 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Artículo 1.—De conformidad con lo regulado en los artículos 106 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2.1.e), 6-9, 41-48, 117 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y supletoriamente, en los artículos 1.b) y 24-27 de la Ley 8/89 de 13 de abril, reguladora de las Tasas y Precios Públicos, así como restantes concordantes disposiciones, el Ayuntamiento de Villaquejida regula por la presente el precio público de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes o análogos y en general cualquier ocupación con ánimo de lucro.

Este ánimo de lucro se presumirá siempre mientras no haya prueba del interesado en contrario.

Concepto

Artículo 2.—El precio público objeto de la presente Ordenanza, es una contraprestación pecuniaria que ha de satisfacerse por la ocupación de terrenos de uso público con alguno de los elementos citados en el artículo 1 o desarrollo en ellos de las actividades en el mismo señaladas.

Obligados al pago

Artículo 3.—Están obligados al pago de este Precio Público, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió a la ocupación sin la debida autorización.

Artículo 4.—1. Estén exentos del abono de este Precio Público el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

2. La Alcaldía podrá conceder la exención o reducción de la cuantía de este Precio Público en aprovechamientos motivados por actos que organice o en que colabore el Ayuntamiento.

Obligación de pago y cuantía

Artículo 5.—El importe del Precio Público que se regula en la presente Ordenanza, deberá fijarse tomando como referencia el valor de mercado o el de la utilidad derivada del aprovechamiento.

Artículo 6.—Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada una destrucción del dominio público o deterioro del mismo, el beneficiario, sin perjuicio del pago del precio público, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación. Si los daños fueren irreparables la indemnización consistirá en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños.

Artículo 7.—1. Se tomará como base del gravamen el tipo de actividad, medios empleados y extensión del establecimiento tomando como referencia el valor del mercado de la superficie ocupada por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, que se establecerá según el Catastro de Urbana, o en su defecto el valor de terrenos de la misma entidad y análoga situación.

2. Las tarifas a aplicar por los derechos de la licencia serán las siguientes, teniendo en cuenta que en ninguna de ellas se ha incluido el IVA que en su caso se devengue.

I.—Puestos, barracas o casetas de venta, espectáculos o atracciones en recintos feriales o asimilados:

a) Durante las Fiestas Patronales del municipio se abonará como Precio Público el canon de concesión de acuerdo con el pliego de condiciones que rija la subasta.

b) Durante el resto del año, o en el periodo del apartado anterior si no hubiera licitación:

1. Licencia para ocupación de terrenos destinados a tómbolas, rifas, barracas, casetas y puestos de venta y similares, al día 2.000 ptas.

2. Circos y teatros, al día 5.000 pesetas.

3. Juegos de caballitos, columpios, cadenetes y otras atracciones infantiles, al día 3.000 ptas.

4. Otras atracciones y aparatos de movimiento, al día 4.000 ptas.

II.—Industrias callejeras y ambulantes:

—Autorización por días, al día 500 pesetas.

Artículo 8.—La obligación de pago de este Precio Público nace con la concesión de la licencia para la utilización privativa o el aprovecha-

miento especial cuando se inicia éste sin la preceptiva licencia.

Si por causas no imputables al obligado al pago, que ha de probar, no se produce el aprovechamiento especial aún estando concedido, el interesado puede solicitar la devolución de lo abonado adjuntando el recibo de pago original.

Administración y cobro

Artículo 9.—Las licencias expresadas en las precedentes tarifas deberán solicitarse por el interesado por escrito en el que concrete la situación, objeto, extinción y duración del aprovechamiento, y previamente al inicio de la industria o actividad, ingresando en el acto el importe de la liquidación que se practique. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. En ningún caso se concederán autorizaciones por plazo superior a un año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, en relación con el artículo 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre Tasas y Precios Públicos, de aplicación supletoria a la Administración Local, las deudas por este precio público se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

Artículo 10. — Quedará caducada toda licencia por el mero transcurso del tiempo para el que fuese expedida sin que prevalezca la manifestación de que no fue utilizada o cualesquiera otras excusas o pretextos.

Artículo 11.—Todas las personas obligadas a proveerse de licencia con arreglo a esta Ordenanza, deberán tenerla consigo para exhibirla a petición de cualquier Autoridad, Agente o empleado municipal, bajo apercibimiento de que toda negativa a exhibirla será considerada como caso de defraudación sujeto a las responsabilidades a que hubiera lugar, pudiendo llegarse incluso al cese de la actividad y comiso de los géneros y enseres.

Artículo 12.—Para la autorización de estos aprovechamientos regirán las normas vigentes sobre ventas fuera de establecimientos comerciales de carácter permanente y especialmente el R. D. 1010/85, de 5 de junio y Ordenanza municipal, si la hubiere.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas serán irreducibles por el periodo autorizado.

Infracciones y sanciones

Artículo 13.—Se consideran infractores los que sin la correspondiente

autorización municipal y consiguiendo pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones y aprovechamientos que señala esta Ordenanza y serán sancionados conforme a las normas legales reglamentarias en cada momento vigentes.

Partidas fallidas

Artículo 14.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición adicional única

A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del núm. 1 del art. 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por la señora Secretaria del Ayuntamiento acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

En Villaquejida a 28 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7252

Núm. 5630—4.968 ptas.

CALZADA DEL COTO

Por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 12 de septiembre de 1991, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria:

Partida 257.6. Aumento 500.000 pesetas. Consignación actual 1.500.000 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR:

Del remanente líquido de Tesorería, 500.000.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Cap. 2, 5.850.000 ptas.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada del Coto, 12 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7445 Num. 5631—558 ptas.

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en los expedientes que se instruyen a las personas que se detallan en la relación anexa como presuntos responsables de infracciones a la Legislación de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que les sirva de notificación en forma, al no haber sido hallados los mencionados interesados en los domicilios que constan en los Registros Públicos, o bien por hallarse en ignorado paradero.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

Primero.—En el caso de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar a la Administración los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días conforme a lo previsto en el art. 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndole que existe el deber de conocer estos datos y comunicarlos, sancionándose el incumplimiento de esta obligación pecuniariamente como la falta grave prevista en el art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.—En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días para alegar por escrito cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Tercero.—De estar conforme con el contenido de la denuncia puede hacer efectivo el importe de la misma personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (c/ Domingo Miral, s/n.), por giro postal a estas mismas dependencias, o mediante transferencia a la c/c n.º 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada. Dado en la Inmortal Ciudad de

Zaragoza a 2 de septiembre de 1991. El Secretario General, P.D., el Subinspector de Tráfico (ilegible).

DENUNCIAS

Clave de provincia LE.
N.º expediente 56527-5.
Apellidos y nombre: Gómez Sal Antonio.
Fecha denuncia 03-01-1991.
Precepto infringido 53-01-08.
Importe multa 4.000.
Reduc. 20 % sí.

★ ★

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y el Decreto de la M. I. Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de abril de 1990, acuerda:

Primero.—Declarar que en los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

Segundo.—Estimar que los hechos denunciados, constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Tercero.—Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conforme con esta resolución pueden, los interesados, interponer en el término de un mes, recurso de reposición ante esta misma Autoridad con carácter de previo al contencioso-administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurra un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. El plazo para interponer este recurso será de un año contado desde la fecha de la interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que viere convenir a su derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución sea firme, bien personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (c/ Domingo Miral, sin número) o bien mediante ingreso en cualquier Banco o Caja con oficinas en esta capital, o por transferencia a la c/c n.º 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

En cualquier caso se hará mención de la clave recaudatoria y número de recibo.

c) Firmes que sean estas resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en período voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1991. El Alcalde, P. D., el Tte. Alcalde Delegado de la Policía Local (ilegible).

SANCIONES

Clave de provincia LE.
N.º expediente 61633-6.
Apellidos y nombre Robles Cobián Alfonso.
Fecha denuncia 25-02-1991.
Precepto infringido 53-01-14.
Importe multa 4.000.
7412 Num. 5632—12.456 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Confeccionado el padrón de Quinones y Eras, por los disfrutados de los bienes comunales de esta Entidad durante el pasado ejercicio de 1990, queda de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Villaestrigo del Páramo, 14 de septiembre de 1991.—El Presidente, José Martínez Colinas.

7414 Num. 5633—252 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.063 de 1991 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de Huarte, S. A. contra desestimación por silencio administrativo de las reclamaciones de intereses efectuadas ante la Dirección Provincial del Insalud en León, con fecha 30 de julio de 1990, en relación con las obras "Proyecto Adicional de Reforma y Ampliación de la Residencia Sanitaria Virgen Blanca de León para reforma salas terapia y refuerzo de estructura y cimentación y "3.ª fase, Ampliación Consultas Externas"; denunciando la mora el 15 de enero de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7306 Núm. 5634—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.173 de 1991 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de José-Manuel Mariño Bobillo, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 26 de septiembre de 1990, contra resolución de 17 de mayo de 1990, por la que se le asigna el puesto de trabajo de Técnico Superior con nivel 20.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de

la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7307

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 268/91, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Servando González Guerra y su esposa Carmen Rodríguez Gómez, en reclamación de 180.025 pesetas de principal y 100.000 pesetas de costas, y que con fecha de hoy se ha dictado providencia, por la que se decreta el embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe don Servando González Guerra como empleado de la Empresa Auxni, concediéndoles nueve días para que se personen y se opongan a la ejecución si les conviniere, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero ignorado, conforme establecen los arts. 1.444 y 1.460 de la Ley de E. Civil.

Y para que sirva de notificación y de citación de remate a los demandados don Servando González Guerra y doña Carmen Rodríguez Gómez, en paradero ignorado, expido el presente en León, a 10 de septiembre de 1991.—El Magistrado Juez, Don Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

7418 Núm. 5635—2.592 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 80/91, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Cultivos de Peces, S. A., y Acuicultura, S. A., en reclamación de 2.299.721 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de

costas; y que con fecha de hoy se ha dictado providencia, por la que se decreta el embargo sobre un inmueble: urbana: denominada "Moreiras", concediéndoles 9 días para que se personen y se opongan a la ejecución si les conviniere, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero ignorado, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil.

Y para que sirva de notificación y de citación de remate a los demandados Cultivos de Peces, S. A., y Acuicultura, S. A., en paradero ignorado, expido el presente en León, a 11 de septiembre de 1991.

Dado a los efectos oportunos en León, a 11 de septiembre de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

7417 Núm. 5636—2.664 ptas.

Cédula de emplazamiento y citación

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de separación matrimonial 544/91, promovidos por Ana Belén Vargas Jiménez, mayor de edad, vecina de Gradefes, con Ismael Jiménez Borja, mayor de edad, su esposo, cuyo domicilio se desconoce, y del que es parte el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se da traslado a dicho demandado y se le emplaza en término de veinte días, para comparecer y contestar, bajo apercibimientos de Ley.

Asimismo y conforme lo acordado en procedimiento de juicio verbal, para la declaración de derecho a justicia gratuita de la esposa, para el procedimiento de separación, se cita a mencionado esposo, Ismael Jiménez Borja, de comparecencia para ante este Juzgado, sito en paseo Sáenz de Miera, y para las diez horas del día treinta de octubre próximo, a fin de asistir al acto del juicio verbal (justicia gratuita 545/91).

Dicho demandado tiene en Secretaría, a su disposición, las correspondientes copias simples; y para que mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento y citación en forma al demandado, libro la presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilgible).

7419

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 554/89, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la entidad Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Alfredo Pernia Morán y esposa María Ascensión Alonso González, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de diecinueve millones ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y una pesetas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido tasados a efectos de subasta los inmuebles especialmente hipotecados en estos autos y que se relacionarán a continuación.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día seis de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 20 por 100 de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la constitución de la hipoteca; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y por último por las certificaciones a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las personas interesadas.

Que para el supuesto de no existir postores en esta primera subasta, se anuncia una segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de las fincas aludidas y con iguales requisitos que la primera y señalándose para dicho acto las 12 horas del día cinco de diciembre próximo.

Si tampoco hubiere licitadores, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo de las fincas expresadas, señalándose para dicho acto las 12 horas del día tres de enero de 1992.

Todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en el pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primera.—Finca número 8. Local comercial en la planta baja situada a espaldas del edificio visto desde la calle 204, de una casa sita en Ponferrada, que tiene dos portales uno en la calle 205 y otro en la calle 204. Está señalado con el número 7.º G y tiene entrada por el espacio de carboheras en el portal de la calle 204

(hoy día Mateo Garza núm. 18). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada. Tasado a efectos de subasta en 1.485.000 pesetas.

Segunda.—Finca núm. 27. Local comercial en la planta baja de un edificio en Ponferrada con entrada independiente por la calle Alférez Provisional (hoy día calle Mateo Garza, núm. 18). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada y valorado a efectos de subasta en la suma de 12.075.000 ptas.

Tercera.—Finca núm. 27 A. Local comercial en la planta baja de un edificio sito en Ponferrada con entrada independiente en la calle Alférez Provisional (hoy día calle Mateo Garza, 18). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada y valorado a efectos de subasta en pesetas 8.645.000.

Cuarta.—Parcela de terreno sita en Cuatrovientos, término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, calle Diagonal, enclavada en el lugar denominado "Suerte de Ponciano", de 159 metros cuadrados. Sobre esta parcela existe construido un edificio de planta baja y alta. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, valorado a efectos de subasta en la suma de 8.645.000 ptas.

Dado en León a once de septiembre de 1991.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7350

Núm. 5638—8.640 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

El acctal. Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 66/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Gregorio Cabañeros Vivas y esposa doña Ana María Martínez Pascual, en reclamación de 5.831.018 pts., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 10.663.462 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 11 de diciembre de 1991, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, c/ Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Se-

cretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 15 de enero de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 12 de febrero de 1992, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca número dos compuesta por una vivienda de tipo dúplex, de un edificio en término de Santa María del Páramo, en la calle de Calvo Sotelo, n.º 16; ocupa las plantas primera y segunda altas del edificio de 34,45 metros cuadrados, compuesta de salón-estar, cocina y terraza a la calle; y en la segunda planta que tiene 42,69 metros cuadrados útiles, tiene tres dormitorios, un cuarto de baño y vestíbulo, se accede de una a otra planta por medio de una escalera interior. Linda todo: fondo, entrando a la vivienda, con Hermógenes Santiago Grande; derecha, proyección en altura de la calle de Calvo Sotelo y caja de escalera; izquierda, proyección en altura del patio de la finca número uno; frente, rellano y caja de escalera, Tomás Vidal y proyección en altura del patio de la finca número uno. Cuota de participación: 33,389 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León) al tomo 1.437, libro 29 del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, folio 51, finca número 4.065.

Dado en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7358 Núm. 5639—8.352 ptas.

★ ★

Don Ricardo Rodríguez López, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 232/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Antonio-César Garrido Fernández y contra don Faustino Angel Garrido Gancedo y esposa doña María Elena Ellen Fernández Bernardo, sobre reclamación de 957.201 pesetas de principal más otras 500.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indiquen, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 18 de diciembre de 1991, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día veintidós de enero de 1992 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma

forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de febrero de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON.

Quinta parte indivisa de urbana: Casa en Ponferrada, calle de La Calzada, número 6 hoy ro, de planta alta y baja, con una parte de corral y pozo. En la parte alta tiene una alcoba, pasillo, comedor y escalera por dentro, que comunica con la planta baja en la cual existe: la cocina y un cuarto o bodega. Tiene entrada independiente por dicha calle de La Calzada con acceso al corral de la calle de La Calzada, y del mismo parte la escalera al comedor que da entrada al principal. El corral mide aproximadamente ciento seis metros cuadrados, con cincuenta centímetros y lo edificado cincuenta y seis con diez. Linda todo: frente, calle de La Calzada; derecha, casa y corral de los herederos de Angel Gancedo, hoy Antonio Gancedo; izquierda, Alberto y María Pérez, y espalda, más del causante Genaro Cubelos. Sus linderos actuales son: Norte, con la calle del General Vives; Sur, calle de La Calzada; Este, casa de Encarnación y Antonio Gancedo y herederos de Julio Pienso Costa, y Oeste, casa de Antonio López Sotelo.

Estimo un valor de 1.500.000 ptas.

Dado en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

7355 Núm. 5640—7.344 ptas

★ ★

Don Ricardo Rodríguez López, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 128 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Antonio Gutiérrez Valdés y Angela García Mañanes, sobre reclamación de 246.543 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 16 de diciembre de 1991, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admi-

tirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de enero de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de febrero de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Mitad indivisa de urbana, casa en la calle La Estrada, de Valderas, de 130 m² de superficie aproximada. Linda: Derecha entrando, calle Travésia; izquierda, Eutimio Velado; fondo, resto de la finca matriz de Enedina González Fernández. Es la porción segregada de la finca 7.811, folio 60 vto., tomo 662, libro 76.

Se valora la mitad indivisa en: 2.450.000 ptas.

En León a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. —E/ Ricardo Rodríguez López.—Ante mí (ilegible).

7312 Núm. 5641—5.832 ptas.

★ ★

Don Ricardo Rodríguez López, actual Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 118 de 1989, se tramitan autos de J. ejecutivo promovidos por Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz contra José A. Domínguez González y Alfredo Díez Alonso, sobre reclamación de 321.097 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 28 de noviembre de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de enero de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 13 de febrero de 1992 admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Número cuarenta: Bloque segundo o portal ocho: Desván de la izquierda anterior B. Se halla sin dividir. Mide unos sesenta y un metros cuadrados. Linda: Visto desde la calle P-5, al frente, dicha calle; derecha, desván de la derecha anterior A) del bloque tercero; fondo, desván izquierda posterior C) bloque segundo, patio de luces y caja y descansillo de la escalera; izquierda, patio de luces, descansillo de la escalera, desván de la derecha anterior B) bloque segundo.

Cuota: Tiene asignada una cuota de veintisiete centésimas por ciento del valor total del edificio, integrado por tres bloques. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada en el tomo 945, libro 186, folio 165.

Valor estimado: 427.000 pesetas.

León, diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Ricardo Rodríguez López.—Ante mí (ilegible).

7266 Núm. 5642—6.048 ptas.

★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León,

y con el núm. 318/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra la entidad Auroga, S. A., la que tuvo su último domicilio en Cubillos del Sil (León), Ctra. La Espina, Km. 7,5, hoy en ignorado paradero, y contra los esposos don Aurelio Rodríguez García y doña Cesárea Arroyo Guerrero, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Ponferrada, c/ Sierra Pambley, 35, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 13.991.907 pesetas de principal más otras 4.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E. Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

7356 Núm. 5643—2.808 ptas.

★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el núm. 419/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Tomás Lera Fernández y esposa doña María Angeles Ferreras Pachó, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avenida San Ignacio de Loyola, 42 primero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 776.192 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de E. Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

7420 Núm. 5644—2.520 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 242/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña Sofía de Borbón Mateos y doña María del Rosario Mateos García, sobre reclamación de 3.866.795 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 328.—En León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra doña Sofía de Borbón Mateos y doña María del Rosario Mateos García, declaradas en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Sofía de Borbón Mateos y doña María del Rosario Mateos García, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.866.795 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 11 de septiembre de 1991.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

7360 Núm. 5645—4.752 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Don Nicolás Olivares Huerga, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de septiembre de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernado, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 382/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Francisco Javier Carabajo Martín y Ana Isabel Avicilla Robles, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. de las 441.268 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de septiembre de 1991.—El Secretario, Nicolás Olivares Huerga.

7363 Núm. 5646—3.600 ptas.

Don Nicolás Olivares Huerga, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 408/91, se siguen autos de juicio verbal civil sobre beneficio de justicia gratuita a instancia de doña Rogelia Pardo Fernández, representada por la Procuradora Sra. Muñiz-Alique Iglesias y asistida del Letrado don José A. Herreras Maroto, contra don Juan Antonio Regueiro Iglesias, vecino que fue de León y en la actualidad en ignorado paradero, así como contra el señor Abogado del Estado, habiéndose acordado mediante providencia de esta fecha aplazar al referido demandado en paradero desconocido, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de

este Juzgado el día tres de octubre de 1991, a las 10,00 horas, a fin de celebrar el acto de juicio que la Ley previene, advirtiéndole de que en caso de incomparecencia no justificada, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Nivcolás Olivares Huerga. 7364

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 335/89, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Antonio Fernández Díez, representado por el Procurador D. Ismael Díez Llamazares, contra doña María del Pilar Navarro Amores, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día siete de octubre a las diez horas, en este Juzgado sito en Palacio de Justicia. Tipo de esta subasta 58.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día veintiuno de octubre a las diez horas. Y la tercera el día 31 de octubre a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 25 % menos. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135-0000-13-335/89 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9. León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Televisor, marca ITT, color, de 24 pulgadas, en buen estado, valorado en 18.000 pesetas.

Cadena musical, marca Radiola, de cuatro elementos. 15.000 pesetas.

Librería de madera, color oscuro, con puertas, cajones y estante. Valorada en 25.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en los lugares de costumbre, expido y firmo el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—María Dolores González Hernández.

7319 Núm. 5647—5 400 ptas.

Don Nicolás Olivares Huerga, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de septiembre de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 415/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don Vicente Álvarez Fernández y Rosario Marcos Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 582.644 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de septiembre de 1991. El Secretario, Nicolás Olivares Hueriga.

7362 Núm. 5648—3.816 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 90 de 1991, seguidos a instancia de don Agustín Bartolomé Rodríguez, representado por la Procuradora señora López-Gavela, contra don Santiago Sánchez Jáñez y sobre reclamación de cantidad.

Que admitida a trámite la demanda y siendo ignorado el paradero del demandado, se ha acordado emplazar al demandado don Santiago Sánchez Jáñez, para que en el improrogable plazo de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—La Juez, María del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

7378 Núm. 5649—2.252 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia n.º 5 de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 216/90 a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Jaime Fernández García y Delia Luna Carballo, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veintitrés de octubre a las trece de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos,

ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con rebaja del 25 % de la tasación el día veintiuno de noviembre a las trece de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere posturas se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día diecisiete de diciembre, a las trece de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, denominado "Mesón El Peregrino", sito en la planta baja del edificio, s/n., de la calle García Rey de Molinaseca (León). Valorados en 2.500.000 ptas.

2.—Vivienda, en la planta tercera, letra A, sita a la izquierda de la edificación, vista desde la calle Campo de la Cruz, finca n.º 12 de la casa, en Ponferrada, calle Campo de la Cruz, número 3, de policía urbana, ocupa una superficie de 89,65 m2. Inscrita al folio 80 de libro 413, del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.411. Finca Registral n.º 44.723. Inscripción 3.ª. Valorada en 4.228.000 ptas.

3.—Vehículo Renault, 18 GTS, matrícula LE-5686-I, valorado en 350.000 pesetas.

4.—7 mesas cuadradas de 1x1 m. Valoradas en 60.000 ptas.

5.—3 mesas rectangulares de 1x1,5 m. Valoradas en 42.000 ptas.

5.—50 sillas de madera. Valoradas en 100.000 ptas.

6.—Cámara marca Friger, tipo botellero, de 3 m. de largo por 0,60 m. de ancho y 1 m. de alto, valorado en 90.000 pesetas.

7.—Frigorífico, marca Friger de 1,80 metros de alto aproximadamente. Valorado en 90.000 ptas.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—María Cruz Lobón del Río.

7379 Núm. 5650—8.352 ptas.

NUMERO 31 DE MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H. a instancia de Societé Generales de Banque en Espagne, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra Laboratorios Friné, S. A., bajo el n.º 949/89.

El pasado veintitrés de mayo de 1991 se procedió a la celebración de la tercera subasta y abierto el acto por S. S.ª, por el actor se ofreció la cantidad de pesetas 25.544.375 por la finca hipotecada, sita en calle Alfonso V. núm. 7-bajo, lo que se pone en su conocimiento para que en el término de nueve días mejore tal postura por sí o por persona que designe, debiendo consignar el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta —6.690.000 pts.— en la cuenta de consignaciones provisionales del Juzgado de Primera Instancia núm. 31 de Madrid (cuenta 41.000, expediente 245900000 949 - 89) de los de Madrid, remitiendo resguardo justificativo a este Juzgado, todo ello a los fines del artículo 131, regla 12.ª.

Para que sirva de notificación a Laboratorios Friné, S. A., que ha resultado desconocido en su domicilio, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7366 Núm. 5651—2.520 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 756/89, seguidos a instancia de Herminio González Colín, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General y Maximino Andrés Presado, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social

se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debía desestimar y desestimo el recurso de aclaración de sentencia, interpuesto por la parte actora.

León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Maximino Andrés Presado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—
C. Ruiz Mantecón. 7325

★ ★

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 76/91, dimanante de los autos 122/91, seguidos a instancia de Antonio Toral García, contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., sobre salarios, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; reténgase el sobrante de 26.434 pesetas para su aplicación a la ejecución 98/91, seguida contra la misma apremiada, procediéndose sin más trámites al cierre y archivo de los autos.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.
C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a seis de septiembre de 1991. — La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7326

★ ★

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 98/91, dimanante de los autos número 124/91, seguidos a instancia de José Felipe Freire López, contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a

dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiríase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, cos la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme con la presente por el actor.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.
C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.”

Y para que les sirva de notificación en forma a las partes, expido la presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial (ilegible). 7276

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su providencia.

Hace saber: Que en autos número 506/91, seguidos a instancia de Javier Salas González contra Asepeyo y otros sobre invalidez por A. T.

S. S.^a ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veinticuatro de octubre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Jesús Voces actualmentemente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—
Firmado y rubricado. 7336

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 306/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social por María del Marmen Alonso Pérez, contra Pedro Cuervo Barrios (Restaurante Carrera) y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno al empresario demandado Pedro Cuervo Barrios (Restaurante Carrera) a pagar a María del Carmen Alonso Pérez la cantidad de 467.500 pesetas por salarios devengados, más las indemnización por mora de 46.750 pe-

setas sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 213200066030691 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número 3 de León”, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065030691 abierta con la misma Entidad y denominación. Se les advierte que no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Pedro María González Romo. 7340

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Julio Ochoa López contra el I.N.S.S. y otros registrado con el núm. 648/91 se ha acordado citar a la Empresa “Luis Menéndez Llana”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1991 a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa “Luis Menéndez Llana” en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 2 de septiembre de 1991.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 7148